

# *Honorable Concejo Municipal de Uriondo*

## PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 016/2024

CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha aprobado la siguiente Ley Municipal.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO**

**DECRETA:**

**"LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA SEPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE REASIGNACION DE RECURSOS AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO GESTION 2024".**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que la Constitución Política del Estado en su artículo 283, establece que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde", asimismo, como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales en su artículo 302 parágrafo I numeral 23 establece: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto". Por su parte el artículo 321 parágrafo I dispone: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto": asimismo, en su parágrafo II señala: "La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal...".

Que la Ley N° 1178 " de 20 de Julio de 1990 en su artículo 8 establece que: "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada...".

Que la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, de 21 de diciembre de 1999 en su artículo 4° establece que: "... Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Que la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", de 19 de Julio de 2010 en su numeral 4 parágrafo I del artículo 9, establece que la autonomía se ejerce a través de: "La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social": asimismo, la norma señala sobre los recursos de las entidades territoriales autónomas en su artículo 105 numeral 5 dice "Los créditos y empréstitos internos y externos contraídos de acuerdo a la legislación del nivel central del Estado".

Que, el texto Ordenado de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, establece en el artículo 23 numeral I que, "el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones el tratamiento y aprobación de leyes municipales, resoluciones en función a lo establecido en la Constitución Política del Estado (...)".

Que la Ley N° 777 "Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE", de 21 de Enero de 2016, en su artículo 23 parágrafo III establece que: "Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente".

Que la Ley N° 1546 "Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024", en su artículo 4 establece: "La Máxima Autoridad Ejecutiva -MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes".

Que el Decreto Supremo N° 5094 "Reglamento a la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024" de fecha 03 de enero de 2024, con referencia a la priorización en la asignación de recursos en el artículo 29 parágrafo I y numeral 2 establece: "proyectos con financiamiento asegurado, con su respectiva contraparte".

# Honorable Concejo Municipal de Uriondo

## PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

### TARIJA - BOLIVIA

Que el Decreto Supremo N° 3607 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias" de fecha 27 de junio de 2018, establece: "Artículo 5.- (PRESUPUESTARIO ADICIONAL) Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado" (...)"

Que el Decreto Supremo N° 3246 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, de 05 de Julio de 2017, establece: ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES). Los principios en los que se sustenta el Sistema de Programación de Operaciones, son: "(...) d) Flexibilidad: La programación de acciones de corto plazo se adoptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación....".

Que la Resolución Suprema No 225558 "Normas Básicas del Sistema de Presupuesto", de 01 de Diciembre de 2005, establece: Artículo 6.- PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO.- Los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son: "(...) e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que la Ley Municipal N° 017 del 12 de septiembre de 2023, aprueba el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) 2024-2025 el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo.

Que, el informe técnico GAMU/OMPI/ICGA/IT/Nro.016/2024, de justificación para la modificación presupuestaria, emitido por el Ing. Iván Carlos Goitia Antezana, Oficial Mayor de Planificación e Inversión del GAMU. En fecha 13 de diciembre de 2024, establece que El Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo debe realizar traspaso presupuestario Intrainstitucional que se constituye en una reasignación de recursos al interior del Presupuesto Interinstitucional de la gestión fiscal 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, que no incremente ni disminuya al monto total del presupuesto, esta modificación presupuestaria Intrainstitucional se encuentra respaldada por los informes de los diferentes técnicos presentados por las Oficinas Mayores del GAMU y que forman parte del informe técnico de referencia. Este traspaso presupuestario intrainstitucional se debe de realizar a través de una modificación presupuestaria que su aprobación debe ser facultada mediante norma de la entidad.

Por los antecedentes descritos, resulta evidente que se requiere un presupuesto de: (Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Uno con 75/100 Bolivianos) Bs. 34.051,75.- para regularizar el pago del bono mensual a las personas con discapacidad, el pago de comisiones y gastos bancarios y para el pago por la disposición de residuos sólidos a la entidad de Aseo Municipal de Tarija EMAT.

Que, el Informe legal Nro. 130/2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por el Dr. Freddy Zeballos R., Asesor Legal del GAMU, concluye: "Del análisis legal realizado y en base a la aplicación de las normas en actual vigencia, se concluye el presente informe, señalando con absoluta claridad que la solicitud para la 7ma. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional fue realizado a través de un correcto análisis técnico y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el presupuesto institucional; es decir, que es viable desde el punto de vista técnico y legal y no contraviene ninguna normativa legal en actual vigencia y se enmarca dentro de lo establecido por el Decreto Supremo Nro. 3607- Art.9 Inc. a) por lo que se concluye estableciendo que la referida solicitud es procedente."

Que el Ejecutivo Municipal, mediante la Comunicación Interna CITE. GAMU/DESP/Nro. 0607/2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, a través de esta comunicación, solicita emitir la norma correspondiente que apruebe la 7ma. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Reasignación de recursos al Interior del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo Gestión 2024.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Uriondo, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, Ley N° 031 Marco de Autonomías, Reglamento General y demás disposiciones conexas, corresponde aprobar una Ley Autonómica Municipal para Aprobar la Septima Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Reasignación de

# Honorable Concejo Municipal de Uriondo

## PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

### TARIJA - BOLIVIA

recursos al Interior del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo gestión 2024.

LEY MUNICIPAL AUTONOMA N° 016/2024

Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

Por cuanto, El Concejo Municipal de Uriondo, ha sancionado la siguiente Ley:

#### DECRETA:

**“LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA SEPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO GESTIÓN 2024”**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).** - La presente Ley Municipal tiene por objeto Aprobar la Séptima Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Reasignación de recursos al Interior del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo Gestión 2024 .

**ARTÍCULO 2. (APROBACIÓN).**- Se aprueba La Séptima Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Reasignación de recursos al Interior del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo Gestión 2024, por un monto total de ((Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Uno con 75/100 Bolivianos) Bs. 34.051,75.- que se encuentra detallado en el Artículo Tercero de la presente Ley Municipal, el cual fue elaborado en apego a la Solicitud y documentación respaldatoria de Modificación Presupuestaria contenida en la Comunicación Interna del Ejecutivo Municipal Nro. 0607/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 3. (MONTO).** - La modificación presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:

#### ANEXO N° 1

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO  
7ma. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL  
41/113 COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA  
(EXPRESADO EN BS.)

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCIÓN	F.F	O.F.	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	Ent. Tran.	Fin. Fun.	Sec. Econ.	DISMINUCIÓN
1607	1	1	000	000	1	EJECUTIVO MUNICIPAL	41	113	2.6.9.90	Otros	0	1.1.1	14.9.0	2.306,35
1607	1	1	97	000	1	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (ACCIONES Y PARTICIPACIONES)	41	113	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	0	1.1.2	14.9.0	1.600,00
1607	1	1	100	000	1	APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	41	113	4.3.2	Maquinaria y Equipo de Producción	0	4.2.1	1.4.1	25.494,40
1607	1	1	340	000	2	FORTALECIMIENTO A LA PLANIFICACION MUNICIPAL	41	113	4.3.6	Equipo Educacional y Recreativo	0	1.1.1	18.3.1	3.693,00
1607	1	1	340	000	2	FORTALECIMIENTO A LA PLANIFICACION MUNICIPAL	41	113	2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	0	1.1.1	18.3.1	958,00
TOTAL:														34.051,75

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCIÓN	F.F	O.F.	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	Ent. Tran.	Fin. Fun.	Sec. Econ.	INCREMENTO
1607	1	1	000	000	1	EJECUTIVO MUNICIPAL	41	113	2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	0	1.1.1	14.9.0	807,35
1607	1	1	250	000	89	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	41	113	7.1.6.10	A Personas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	0	10.1.2	21.3.2	7.750,00
1607	1	1	140	000	3	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	41	113	2.6.9.90	Otros	0	5.1.0	10.3.4	25.494,40
TOTAL:														34.051,75

*Honorable Concejo Municipal de Uriondo*  
**PROVINCIA AVILÉS - 1ra SECCIÓN**

**TARIJA - BOLIVIA**


**ARTÍCULO 4. (EJECUCIÓN).** - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNICA.** -

**ARTICULO UNICO (DIFUSIÓN).** - El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, queda encargado de la publicación del presente Ley Municipal, a través en la Gaceta Oficial Municipal.

Es dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Uriondo a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez**  
**PRESIDENTE CONCEJO MCPAL DE URIONDO**

**Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez**  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**



**Ing. Lily Gareca Reyes de Vega**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**

**Sra. Lily Gareca Reyes**  
**SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**

Por tanto la promulgo para que se cumpla y se tenga como Ley N° 016/2024 de la Primera Sección de la Provincia Avilés del Departamento de Tarija, a los.....*diecisiete*..... días del mes de.....*diciembre*..... del año dos mil veinticuatro.



**Javier Abraham Lazcano Quiroga**  
**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE URIONDO**  
**TARIJA - BOLIVIA**